

Sevilla Valle del Cauca, 23 de marzo 2022.

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Sevilla Valle del Cauca

PROCESO: SUCESIÓN INTETESTADA
CAUSANTES: JOSE CAMILO CEBALLOS CASTAÑEDA y MARIA ASCENETH SANCHEZ DE CEBALLOS
SOLICITANTES: FABIOLA CEBALLOS SANCHEZ, OMAIRA DE JESUS CEBALLOS SANCHEZ, MARIA OLGA CEBALLOS SANCHEZ, FABIO CEBALLOS SANCHEZ y GERARDO CEBALLOS SANCHEZ
RADICADO: 2021-00063-00

Cordial saludo,

YENNY PAOLA RESTREPO LOZADA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.113.305.804 de Sevilla Valle, abogada en ejercicio portadora de la T.P 330402 del C.S de la J. me permito presentar ante su Despacho el trabajo de partición y adjudicación de los bienes de propiedad de los causantes, señores JOSE CAMILO CEBALLOS CASTAÑEDA y MARIA ASCENETH SANCHEZ DE CEBALLOS, tal y como se evidencia en los certificados de tradición de los bienes inmuebles.

BIENES INVENTARIADOS

PARTIDA PRIMERA: Bienes propios de los causantes JOSE CAMILO CEBALLOS CASTAÑEDA y MARIA ASCENETH SANCHEZ DE CEBALLOS:

Bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 382-5053 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle.

Predio rural, denominado EL RECREO, cuya cabida y linderos corresponden a – UN LOTE DE TERRENO DE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE DOS (2) HTAS, DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS # POR EL ORIENTE QUEBRADA LA FLORESTA; POR EL NORTE PREDIO QUE FUE DE CARLOS ALVAREZ, OCCIDENTE PREDIO DE SUCESSION DE MELITO SANCHEZ (HOY MAXIMILIANO QUINTERO); SUR CON PREDIO DE ELVIRA VALENCIA DE CEBALLOS (ANTES SANTIAGO CEBALLOS) # LOS LINDEROS ACTUALIZADOS DE ESTE LOTE SON LOS SIGUIENTES: # POR EL ORIENTE M SUR Y OCCIDENTE, CON OFELIA SALGADO VDA DE CEBALLOS Y POR EL NORTE CON NESTOR CARVAJAL.

TRADICION: Dicho predio fue adquirido por adjudicación de sucesión en el Juzgado Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca, en data del 14 de enero de 1971, y protocolizado el día 03 de febrero de 1971 en la notaria 1 del círculo de Sevilla valle del cauca.

AVALUO CATASTRAL: cuatro millones quinientos noventa y cuatro mil pesos (\$4.594.000)

Avalúo según artículo 444 del C.G.P: según se fijó en audiencia de inventarios y avalúos, se tiene que el predio ascendió a la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$ 6.891.000).

PARTIDA SEGUNDA:

Bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 382-5054 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle.

Predio rural denominado LA FLORESTA cuya cabida y linderos corresponden a UN LOTE DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE CINCO (5) HAS DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS.- N- POR EL ORIENTE, CON JOSE RAMIREZ, POR EL OCCIDENTE CON ELVIRA VALENCIA DE CEBALLOS; POR EL NORTE CON OFELIA SALGADO VDA; Y POR EL SUR CON EL MISMO JOSE CAMIÑO CEBALLOS SASTAÑEDA Y NARCISO GONZALEZ.

TRADICION: el modo de adquisición de este predio fue por adjudicación de sucesión en el Juzgado Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca, en data del 14 de enero de 1971, y protocolizado mediante

escritura pública N° 51 del 03 de febrero de 1971, en la Notaria 1 del Circulo de Sevilla Valle del Cauca.

AVALUO CATASTRAL: NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$9.745.000).

AVALÚO SEGÚN ARTÍCULO 444 DEL C.G.P: según se fijó en audiencia de inventarios y avalúos, se tiene que el predio ascendió a la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 14.617.500).

PARTIDA TERCERA:

Bien inmueble identificado con matricula Inmobiliaria N° 382- 16397 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca.

Predio RURAL denominado TESORITO, cuya cabida y linderos corresponden a UNA FINCA RURAL DE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 5 PLAZAS, MEJORA A CON CASA DE HABITACION, CULTIVOS DE CAFÉ, PLATANO PASTOS Y MONTE DEBIDAMENTE CERCADA Y CON AGUAS PROPIAS, DESIGNADO EN EL CATASTRO CON EL N. 2252 Y ALINDERADA ASI SEGÚN EL TITULO DE ASQUISICION. VERLOS CONSTITUIDOS SEGÚN COSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA n° 32 DE FECHA 17-01-57 NOTARIA 2 DE SEVILLA. SEGÚN DECRETO 1711 DE JULIO DE 1984- VEREDA LA ISLA- CON BASE EN LA SIGUIENTES MATRICULAS; TOMO 6. FOLIO 161 PARTIDA 1647 LIBRO DE SEVILLA.

TRADICION: el modo de adquisición de este predio fue por compraventa al señor HUBERTO MUÑOZ SANCHEZ, mediante escritura pública N° 32 del 17 de enero de 1957.

AVALUO CATASTRAL: TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 39.476.000)

AVALÚO SEGÚN ARTÍCULO 444 DEL C.G.P: según se fijó en audiencia de inventarios y avalúos, se tiene que el predio ascendió a la suma de setenta y tres millones ochocientos treinta y un mil quinientos pesos (\$73.831.500).

PARTIDA CUARTA:

Bien inmueble denominado LA SONORA, ubicado en la vereda la cimitarra identificada con número de Matricula Inmobiliaria 382-11235 de la oficina de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle.

Del terreno en mención no se tiene cabida y linderos, detallados en el certificado de tradición que aportó en su momento el extremo pasivo.

Modo de adquisición:

El señor José Camilo Ceballos Castañeda, adquirió el bien mediante escritura pública 311 del 06-07-1968 en la Notaria segunda del Circulo de Sevilla Valle.

Avaluo catastral: el bien objeto de sucesión, no cuenta con factura de impuesto predial, por lo que no se allega el mismo.

AVALÚO SEGÚN DEL C.G.P: al no contar con avalúo catastral del predio con matricula inmobiliaria N° 382-11235 denominado LA SONORA, se llegó de mutuo acuerdo que el predio tendría un valor de sesenta millones de pesos (\$ 60.000.000).

LIQUIDACIÓN

Ante la ausencia de pasivo herencial, la liquidación debe efectuarse sobre el monto total de los activos, ósea el valor de los viene inventariados.

Teniendo en cuenta lo anterior, el avalúo de dichos bienes asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$155.340.000), correspondiéndole a cada uno de los legatarios la suma de VEINTICINCO MILLONES

OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 25.890.000) en tal sentido, la liquidación queda conformada de la siguiente manera:

✓ Partida primera:	\$ 6.891.000
✓ Partida segunda:	\$ 14.617.500
✓ Partida tercera:	\$ 39.476.000
✓ Partida cuarta:	\$ 60.000.000
✓ Suma a distribuir:	\$ 155.340.000

DISTRIBUCIÓN

Primera hijuela:

Para los señores FABIOLA CEBALLOS SANCHEZ, OMAIRA DE JESUS CEBALLOS SANCHEZ, MARIA OLGA CEBALLOS SANCHEZ, GERARDO CEBALLOS SANCHEZ, AYDE CEBALLOS SANCHEZ y FABIO CEBALLOS SANCHEZ, les corresponde como legatarios la suma de un MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.148.500), a cada uno.

Valor que será pagadero adjudicándoles el **DIECISÉIS PUNTO SESENTA Y SEIS PORCIENTOS (16.66 %) a cada uno**, del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 382-5053 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle, tratándose de un predio rural, denominado **EL RECREO**, cuya cabida y linderos corresponden a – *UN LOTE DE TERRENO DE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE DOS (2) HTAS, DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS # POR EL ORIENTE QUEBRADA LA FLORESTA; POR EL NORTE PREDIO QUE FUE DE CARLOS ALVAREZ, OCCIDENTE PREDIO DE SUCESION DE MELITO SANCHEZ (HOY MAXIMILIANO QUINTERO); SUR CON PREDIO DE ELVIRA VALENCIA DE CEBALLOS (ANTES SANTIAGO CEBALLOS) # LOS LINDEROS ACTUALIZADOS DE ESTE LOTE SON LOS SIGUIENTES: # POR EL ORIENTE M SUR Y OCCIDENTE, CON OFELIA SALGADO VDA DE CEBALLOS Y POR EL NORTE CON NESTOR CARVAJAL*, Dicho predio fue adquirido por adjudicación de sucesión en el Juzgado Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca, en data del 14 de enero de 1971, y protocolizado el día 03 de febrero de 1971 en la notaria 1 del círculo de Sevilla valle del cauca, dicho bien fue avaluado por la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$ 6.891.000), y la parte que se adjudica es por valor de **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.148.500)**, para cada legatario.

OBSERVACION: este predio queda en común y proindiviso entre los señores FABIOLA CEBALLOS SANCHEZ, OMAIRA DE JESUS CEBALLOS SANCHEZ, MARIA OLGA CEBALLOS SANCHEZ, GERARDO CEBALLOS SANCHEZ, AYDE CEBALLOS SANCHEZ y FABIO CEBALLOS SANCHEZ

Segunda hijuela:

Para los señores **FABIOLA CEBALLOS SANCHEZ, OMAIRA DE JESUS CEBALLOS SANCHEZ, MARIA OLGA CEBALLOS SANCHEZ, GERARDO CEBALLOS SANCHEZ, AYDE CEBALLOS SANCHEZ y FABIO CEBALLOS SANCHEZ**, les corresponde como legatarios la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 2.436.250)

Valor que será pagadero adjudicándoles el **DIECISÉIS PUNTO SESENTA Y SEIS PORCIENTOS (16.66 %) a cada uno**, del Bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 382-5054 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle correspondiente a un predio rural denominado **LA FLORESTA** cuya cabida y linderos corresponden a **UN LOTE DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE CINCO (5) HAS DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS.- N- POR EL ORIENTE, CON JOSE RAMIREZ, POR EL OCCIDENTE CON ELVIRA VALENCIA DE CEBALLOS; POR EL NORTE CON OFELIA SALGADO VDA; Y POR EL SUR CON EL MISMO JOSE CAMIÑO CEBALLOS SATAÑEDA Y NARCISO GONZALEZ.**

Dicho predio fue adquirido por adjudicación de sucesión en el Juzgado Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca, en data del 14 de enero de 1971, y protocolizado mediante escritura pública N° 51 del 03 de febrero de 1971, en la Notaria 1 del Circulo de Sevilla Valle del Cauca.

El bien en mención fue avaluado por la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 14.617.500). y la parte que se adjudica a cada uno de los legatarios

corresponde a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 2.436.250)**

Tercera hijuela

Para los señores **FABIOLA CEBALLOS SANCHEZ, OMAIRA DE JESUS CEBALLOS SANCHEZ, MARIA OLGA CEBALLOS SANCHEZ, GERARDO CEBALLOS SANCHEZ, AYDE CEBALLOS SANCHEZ y FABIO CEBALLOS SANCHEZ**, les corresponde cada uno, como legatarios; la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS PESOS (\$ 6.579.300).

Valor que será pagadero adjudicándoles el **DIECISÉIS PUNTO SESENTA Y SEIS PORCIENTOS (16.66 %) a cada uno**, del Bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 382- 16397 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca. tratándose de un predio RURAL denominado **TESORITO**, cuya cabida y linderos corresponden a *UNA FINCA RURAL DE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 5 PLAZAS, MEJORA A CON CASA DE HABITACION, CULTIVOS DE CAFÉ, PLATANO PASTOS Y MONTE DEBIDAMENTE CERCADA Y CON AGUAS PROPIAS, DESIGNADO EN EL CATASTRO CON EL N. 2252 Y ALINDERADA ASI SEGÚN EL TITULO DE ASQUISICION. VERLOS CONSTITUIDOS SEGÚN COSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA n° 32 DE FECHA 17-01-57 NOTARIA 2 DE SEVILLA. SEGÚN DECRETO 1711 DE JULIO DE 1984- VEREDA LA ISLA- CON BASE EN LA SIGUIENTES MATRICULAS; TOMO 6. FOLIO 161 PARTIDA 1647 LIBRO DE SEVILLA.*

Bien inmueble adquirido por compraventa al señor HUBERTO MUÑOZ SANCHEZ, mediante escritura pública N° 32 del 17 de enero de 1957.

Siendo avaluado por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$73.831.500), y la parte que se adjudica a cada uno de los legatarios corresponde a la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$12.305.250)**

Cuarta hijuela

Para los señores **FABIOLA CEBALLOS SANCHEZ, OMAIRA DE JESUS CEBALLOS SANCHEZ, MARIA OLGA CEBALLOS SANCHEZ, GERARDO CEBALLOS SANCHEZ, AYDE CEBALLOS SANCHEZ y FABIO CEBALLOS SANCHEZ**, les corresponde cada uno, como legatarios; la suma de diez millones de pesos (\$ 10.000.000)

Valor que será pagadero adjudicándoles el **DIECISÉIS PUNTO SESENTA Y SEIS PORCIENTOS (16.66 %) a cada uno**, del Bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria N°382-11235 de la oficina de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle, del inmueble denominado LA SONORA, ubicado en la vereda la cimitarra. El terreno en mención no se tiene cabida y linderos, detallados en el certificado de tradición que aportó en su momento el extremo pasivo.

El predio, fue adquirido mediante escritura pública 311 del 06-07-1968 en la Notaria segunda del Circulo de Sevilla Valle

Siendo avaluado por la suma SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) y la parte que se adjudica a cada uno de los legatarios corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000).**

Por lo anterior, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



YENNY PAOLA RESTREPO LOZADA
C.C 1.113.305.804 de Sevilla Valle
T.P 330402 C.S. de la J.

